

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte; y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán a la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

VIERNES 28 DE JULIO DE 1854.

### Artículo de oficio.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

NUMERO 654.

*Acaban de recibirse en esta Junta la alocucion de S. M. la Reina, y el Real Decreto que a continuacion se insertan.*

MINISTERIO DE LA GUERRA.

ESPAÑÓLES:

Una serie de deplorables equivocaciones ha podido separarme de vosotros, introduciendo entre el Pueblo y el Trono absurdas desconfianzas. Han calumniado mi corazón al suponerle sentimientos contrarios al bienestar y á la libertad de los que son mis hijos; pero así como la verdad ha llegado por fin á los oídos de vuestra REINA, espero que el amor y la confianza renazcan y se afirmen en vuestros corazones.

Los sacrificios del pueblo español para sostener sus libertades y mis derechos, me imponen el deber de no olvidar nunca los principios que he representado, los únicos que puedo representar; los principios de la libertad, sin la cual no hay naciones dignas de este nombre.

Una nueva era fundada en la union del Pueblo con el Monarca hará desaparecer hasta la mas leve sombra de los tristes acontecimientos que Yo la primera deseo borrar de nuestros anales.

Deploro en lo mas profundo de mi alma las desgracias ocurridas, y procuraré hacerlas olvidar con incansable solicitud.

Me entrego con fiadamente y sin reserva á la lealtad nacional. Los sentimientos de los valientes son siempre sublimes.

Que nada turbe en lo sucesivo la armonia que deseo conservar con mi pueblo. Yo estoy dispuesta á hacer todo género de sacrificios para el bien general del país; y deseo que este torne á manifestar su voluntad por el órgano de sus légitimos representantes, y acepto y ofrezco desde ahora todas las garantías que afiancen sus derechos y los de mi Trono.

El decoro de este es vuestro decoro, Españoles: mi dignidad de REINA, de muger y de madre es la dignidad misma de la Nacion que hizo un dia mi nombre simbolo de la libertad. No temo, pues, confiarme á vosotros: no temo poner en vuestras manos mi Persona y la de mi Hija: no temo colocar mi suerte bajo la egida de vuestra voluntad, porque creo firmemente que os hago árbitros de vuestra propia honra y de la salud de la Patria.

El nombramiento del esforzado Duque de la Victoria para Presidente del Consejo de Ministros, y mi completa adhesion á sus ideas, dirigidas á la felicidad comun, serán la prenda mas segura del cumplimientos de vuestras nobles aspiraciones.

Españoles: podeis hacer la ventura y la gloria de vuestra REINA, aceptando las que ella os desea y os prepara en lo íntimo de su maternal corazón. La acrisolada lealtad del que va á dirigir Mis consejos, el ardiente patriotismo que ha manifestado en tantas ocasiones, pondrá sus sentimientos en consonancia con los míos.

Dado en Palacio á 26 de Julio de 1854.

YO LA REINA.

El Ministro interino de la Guerra, Evaristo San Miguel.

## EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Cuando V. M. se sirvió honrarme llamándome á sus Consejos, y nombrándome Ministro interino de la Guerra, nadie pudo dudar de cuál fuese su ánimo, ni de cuáles fueran mis intenciones. Preparar la salvacion de la Patria llevada al borde de un abismo por la conducta del Ministerio del Conde de San Luis; iniciar el camino que habrá de emprender con las cualidades que le enaltecen el Duque de la Victoria, llamado por V. M. para constituir el Gobierno; volver, en fin, al sistema liberal malamente olvidado por hombres que tanto le debieran; tal fue el benéfico designio de V. M., tal mi notoria, mi necesaria decision.

Ni aun creia yo que era indispensable decirlo en un documento de esta especie, porque no concebía que pudiese dudarle nadie en la nacion española.

V. M. sabe, que comprendiendo la delicada, pero transitoria mision, que se me habia conferido, he procurado abstenerme de todo lo que no fuese de especialísima urgencia, dejando al General Espartero la plena libertad de sus actos, y no comprometiendo su politica con medidas que puedan reclamar los elementos del tiempo y la meditacion.

Hay una sin embargo, Señora, que me parece ya urgente, porque concibo que no se puede dilatar mas tiempo, y que someto á V. M. en el proyecto de decreto adjunto. Las razones para ello son óbvias; la inteligencia de V. M. las comprende, y su corazon estoy seguro que se las habrá inspirado. Es necesario borrar lo que quisiéramos todos que no hubiese sucedido, y entrar de lleno, para no abandonarla jamás, por la verdadera via de nuestra salvacion.

Madrid 24 de Julio de 1854.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Evaristo San Miguel.

### DECRETO.

En atencion á las consideraciones que me ha expuesto mi Ministro interino de la Guerra, y con la mayor satisfaccion de mi ánimo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Están y quedan revocados los decretos en que se exoneró de sus empleos, grados, títulos y condecoraciones á los Generales D. Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena; D. Francisco Serrano, D. Antonio Ros de Olano, D. José de la Concha, D. Felix Maria Messina y D. Domingo Dulce.

Art. 2.º Lo están igualmente los decretos y Reales órdenes por los cuales se confinó á cualesquiera puntos de los dominios españoles, ó se hizo partir para el extranjero, á todos y cualesquiera individuos militares ó paisanos con motivo de causas politicas durante la administracion del Conde de San Luis. Las personas de quienes se trata podrán libremente dirigirse adonde lo tuvieren á bien.

Art. 3.º Es mi voluntad que se eche un espeso velo sobre las disidencias y actos politicos de la presente lucha, asi como sobre todo lo tocante á su origen y preparacion.

(2)

Art. 4.º No se comprende en lo dispuesto por el artículo anterior las faltas ó delitos de los Ministros y Autoridades sobre que quepa acusacion y juicio de las Cortes ó de los Tribunales competentes. En estos casos queda abierta la accion de la justicia para que pueda ejercerse por los medios legales.

Art. 5.º Lo queda igualmente para todos los actos que no sean politicos, y que correspondan á la clase de delitos comunes.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Evaristo San Miguel.

*La Junta superior de salvacion, armamento y defensa de Madrid, ha publicado el siguiente documento:*

Madrileños: El desasosiego de los ánimos, la desconfianza tan natural en este estado de agitacion, tocan ya á su término. El General D. Jose Allende Salazar, enviado del Duque de la Victoria, ha vuelto anoche á Zaragoza altamente satisfecho de la entrevista que tuvo con S. M.

Muy pronto vereis en el seno de la capital al ilustre caudillo que va á entregarse de las riendas del Estado. Muy pronto vereis inaugurado un sistema de Gobierno, que á los mas amantes de la libertad deje cumplidamente satisfechos.

Faltan palabras á la Junta para manifestar debidamente el gozo que en sus corazones rebosa al contemplar el espectáculo que esta capital ofrece: imagen ayer de un mar agitado por la mas terrible tempestad, hoy con tantos síntomas de tornarse en manso y apacible.

Ciudadanos armados: fuisteis bravos y arrojados; corrísteis al peligro cuando visteis vuestra libertad amenazada; peleásteis como buenos; vencisteis como soldados intrépidos á quienes la muerte no arredra; y por premio de tanta fatiga y heroismo, veis llegado el dia de asegurar vuestros derechos de un modo firme y estable, que no dé lugar á falsas interpretaciones.

Madrileños todos: gracias por vuestro comportamiento en estos dias azarosos. La Junta enorgullecida por el puesto de honor y de peligro que en ellos ha ocupado, os las tributa de lo intimo de sus corazones. ¡Viva la Patria, la Nacion, la Libertad! ¡Viva Isabel II, Reina constitucional de las Españas! ¡Viva el ilustre Duque de la Victoria, que á los insignes servicios prestados á su pais en todos tiempos, va á añadir el de restablecer en el pueblo español la tranquilidad y la confianza!

Madrid 25 de Julio de 1854.—Evaristo San Miguel, Presidente.—El Marqués de Fuentes de Dueño.—Gregorio Lopez Mollinedo.—Juan de Banero.—Domingo Villasante.—Manuel Becerra.—Joaquin Aguirre.—Baltasar Mata.—Juan A. Rascon.—José Rúa Figueroa.—El Marqués de Tabuérniga.—El

General Valdés.—Juan Boada y Quijano.—Antonio Martínez.—Joaquín Francisco Pacheco.—Diego Cuello.—José Ordax AVECILLA.—Antonio Conde González.—Matías Angulo.—José Luna.—El General Crespo.—El Marqués de Perales.—El General Iriarte.—Vicente Rodríguez.—Cayetano Cardero.—El Marqués de Vega Armijo.—Alfonso Escalante.—Francisco Salmeron Alonso, Vocal Secretario.—Angel Fernandez de los Rios, Vocal Secretario.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia. Zamora 28 de Julio de 1854.—El Presidente, Victoriano Ameller.—P. A. D. L. J. José Carlos Escobar, Secretario.

Núm. 655.

Los periódicos que hoy representan la opinion de diferentes partidos, el clamor de los pueblos y los deseos de todo Español honrado, demandan socorro para las viudas y huérfanas de los valientes que en Madrid han sellado con su sangre el triunfo de la Constitución.

La Junta ha visto con singular alegría que diversos liberales de esta Ciudad y otros puntos, se han presentado espontáneamente á ofrecer cantidades con aquel objeto; y no pudiendo menos de elogiar tan filantrópico proceder, ha dispuesto se inserten sus nombres en el Boletín oficial, como muestra de reconocimiento y para que llegue á noticia de los que deseen imitar su ejemplo.

Considerando que en todos los pueblos de esta provincia y en la Capital también habrá muchos vecinos dispuestos á contribuir para tan laudable socorro, ha acordado encargar á los Alcaldes se sirvan nombrar una comision que escite el celo de las personas en quienes siempre encuentran eco y consuelo los lamentos de la desgracia y se encarguen de recaudar por si ó por delegado las sumas que se realicen, remitiéndolas con listas nominales de su procedencia al Depositario D. Miguel Simon del comercio de esta Ciudad, quien se ha encargado voluntaria y gratuitamente de hacer este servicio á que la Junta queda reconocida.

Por el esfuerzo y heroismo de aquellos valientes liberales se ha conseguido derribar ese gobierno immoral y oneroso que hollando las leyes, inculcando los mas santos principios, é insultando con su imprudente lujo la miseria del pueblo, ha hecho verter tantas lagrimas y causado irreparables perjuicios á esta desgraciada Nacion. Felizmente va á principiar una nueva era regeneradora, y no es presumible que ningun Español amante de su patria se niegue hoy á enjugar el llanto de las familias que han quedado sin amparo, por haber hecho el sacrificio de sus vidas aquellos héroes en las jornadas de 18 y 19 del actual, los cuales por su importancia serán memorables en la historia.

La Junta sabrá apreciar y recomendar los servicios y ausilios con que para este objeto se contribuya y se promete un buen resultado, atendidos los

(3)

benéficos y patrióticos sentimientos de los habitantes de tan leal provincia. Zamora 26 de Julio de 1854.

El Presidente, Victoriano Ameller.—Francisco Anton, Vice-presidente.—Angel L. Guerrero.—Joaquín Mejía.—Nicolás Velazquez.—Antolin Maria Martin.—Francisco Albendin.—Liborio Vendrell.—Ramon Zorrilla.—Ildefonso Avedillo.—Antonio Casaseca Regidor.—Felix Alonso.—Juan Manuel Martin.—José Alvarez Builla.—Francisco Sanchez.—Tirso Trabado.—José Carlos Escobar, Secretario.—José Cachon Vice-secretario.

Lista de la suscripcion voluntaria para las viudas y huérfanos de los valientes que han perecido en Madrid en defensa del Trono Constitucional y de la Libertad.

Sres. D. Victoriano Ameller.	100
Antonio P. Andrés.	50
Alonso Santiago.	100
José P. Andrés.	50
Juan Francisco Moralina.	20
Pedro Cabello Septien.	200
Felix Alonso.	20
Ramon Zorrilla del Arbol.	100
Joaquín Mejía.	10
Genaro Sanz.	20
Angel de Castro.	20
Felix Gonzalez.	30
Juan Coll.	20
José Hernandez Cifuentes.	20
Juana Garcia.	10
Alberto Crespo.	20
Prieto y compañía.	20
Juan Lorenzo Lopez.	8
Juan de Dios Rodrigo.	20
Manuel Conde.	19
Frutos Moreno.	100
Bernardo Carrascal, mayor.	20
Ricardo Herrero.	19
Serapio Herrero.	50
Justo Fernandez Sanchez.	20
Andrés Serio.	10
Felix Motes.	20
Francisco Llanos.	16
José Carlos Escobar.	70
Liborio Vendrell.	100
Nicolás Velazquez.	40
José Cachon.	40
Angel Guerrero.	40
Antolin Maria Martin.	40
José Antonio Lanas.	10
Cárlos Maria Calamita.	10
Mateo de Horna.	20
Justo Santos.	50
Federico Maria de la Riva.	10
Rafael Broco.	10
Ramon Perla.	10
Domingo Gonzalez.	10
Manuel Rodriguez.	10
Bernarda Ferrero.	20

Sres. D. Jacinto Gonzalez Breba.	10
Miguel Simon.	40
Desiderio Conde.	10
Manuel Ruiz.	10
Nicolás Caldevilla.	8
Lorenzo Diez.	4
Manuel Maria Vilches.	20
Lázaro Gallego.	8
Dionisio Evangelista.	8
Eduardo Maria Martel.	10
José Rodriguez Martin.	8
Santiago Arias.	40
José Maria Mendez.	30
José Perez.	50
Ramon Martinez.	20
Pedro Diez.	20
Ignacio Dominguez.	12
Rosa Guerra.	20
Telesforo Sanchez Ocaña.	80
Andrés Rodriguez Calamita.	19
Bernardo Garcia Jové.	8
Juan Pablo Fernandez.	12
Evaristo Evangelista Cuenca.	10
Juan Cimbrello.	12
Pedro de Olive.	10
Mariano Usé.	2
Lucas del Alamo.	2
Rafael Losada.	20
Mannel Monasterio.	10
Ramon Rodellino.	10
Vicente Alcalá Galiano.	20
Mateo Dominguez.	10
Manuela Iguera.	4
Francisco de la Calle.	10
Francisco Maria Rodriguez.	20
Gerónimo de Azpiazú.	10
Bartolomé Velasco.	20
Tomás Gonzalez.	10
Saturnino Carne y Pastor.	10
Zacarias Santander.	38
Isabel Iglesias Sanchez.	100
Alejandro Viguria.	8
José Maria Fernandez.	160
Mariana Portero.	20
Hdefonso Avedillo.	100
Francisco Alvendin.	10
Juan Manuel Martin.	19
José Diez.	19

Núm. 656.

FUENTE SAUCO.

AÑO DE 1854.

Suscripcion voluntaria para socorrer las familias de los desgraciados que han sido muertos ó heridos en los dias 18 y 19 de este mes en las Calles de Madrid y accion de Vicalvaro por salvar su Patria.

Cantidades donadas. Rs. vn

Sres. D. Esteban Casaseca, Alcalde.	58
Vicente Berdugo Teniente Alcalde.	58

Sres. D. Manuel Hidalgo del Pozo idem.	58
Juan José Vicente, Concejal.	19
Anacleto Fernandez idem.	10
Domingo Corral idem.	4
Blas Corrales idem.	4
Francisco Juanes Bererra idem.	8
Santos del Valle idem.	19
Tomás Fernandez idem.	8
Manuel Espinosa, Secretario del Ayuntamiento.	19
Leon Principe, Médico titular.	20
Felipe Carretero.	20
Narciso Garcia, Depositario de fondos Municipales.	6
Trifon Garcia Administrador de Estancadas.	10
Domingo Morales.	3
Antonio Hidalgo.	24
Ramon Tabarés Juez de 1.ª Instancia.	58
Juan de Luis.	59
Miguel Hernandez Portero del Ayuntamiento.	2
Julian Pablo.	8
Manuel Gaban.	19
Francisco Gaban.	19
José Gaban, Concejal.	19
Donato Gaban.	19
Lorenzo Samaniego.	58
Juan Dominguez.	40
José Gullon.	20
Baltasar Aparicio.	4
Ignacio Espinosa.	20
José Gabilan.	8
José Rodriguez, Voz publica.	4
Francisco Alejano.	8
Gerónimo Martin Torres Pastor.	4
Pedro Avilés.	19
Donato Lamas.	4
Isidro Lopez, Alcaide.	6
Antonio Avilés.	19
Manuel Fernandez de la Castañera, Essno	8
Francisco Fernandez Corrales.	16
Isidro Corrales Administrador de Correos.	16
Fermin Carrasco.	4
Mateo Boiza.	8
Crisanto Alvarez.	2
Juan Rodriguez Alejo.	19
Vicente Vicente.	2
Melquiades Tola.	2
Antonio Ramirez, Escribano.	100
Antonio Juan Hernandez.	8
Un Ciudadano que no ha querido manifesta el nombre.	80
Lorenza Hernandez, Viuda de uno de los que fallecieron en la Alcantarilla de la Puerta de Atocha.	4
Justo Berdugo.	6
Atilano Avilés.	10
Nicolas Bustos	10
Lorenzo San Frutos, Estanquero.	10
Juan Fernandez.	4
José Fernandez de la Castañera.	8
Manuel Avilés.	19
Santiago Tola Concejal.	8
Simon Juanes.	18
Robustiano Fernandez.	4
Rufo Fernandez.	16
Isidro de Cos.	10
Seuen Cobo.	19

Total hasta ahora. . . 1049 8

Fuente Saucó Julio 25 de 1854.—El Presidente, Esteban Casaseca.